

## **RESOLUCION N° 1.553**

### **VISTO y CONSIDERANDO :**

Que, a raíz de las fiestas navideñas y de fin de año en las cuales el uso de artificio pirotécnico es muy frecuente en estas fechas ya que por ende los accidentes son más reiterados.-

Que, es de vital importancia el control de la venta de estos elementos, como lo expresa la Ordenanza en vigencia y también la manera que se lo comercializa en nuestra ciudad.-

Que, los años anteriores los accidentes por causa de la pirotecnia eran abundantes, pero el año pasado los casos de esta índole no pasaron de seis (6) siendo muy importante la aplicación de esta Ordenanza.-

### **POR ELLO :**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Disponer en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente Resolución para que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los organismos competentes realice la aplicación de la Ordenanza N° 3.809 en todo sus términos.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Jorge OLIVA).-

**g.d.**